

Al M. N. y con. d. Señorío de Vizcaya

Seguindo ~~en~~ ^{de} ~~ellas~~ ^{del} V. T. por la conserva-
cion de mis fueros, acordé en mis Juntas Gene-
rales de ordinario de los de 27, y 28, en
que en lo sucesivo se tomara el paso de
todos los despachos que expidieren los
Pretados ó Tribunales Eclesiasticos sin que
de otra suerte se permitiese su cumplim.
en mi Distrito para prevener contra fue-
ros.

El Illmo. Sr. Obispo de esta Dioc-
esis se quejó en el Consejo de este acuerdo,
y se ha librado Provision para que mi Di-
putado informe previniendo que por alia-
ra se pongan las cosas al estado anti-
guo y se guarde la costumbre de ejecutar
los despachos Ec. tos sin sujecion al pape;
y segun me avisan de Madrid, esta pro-
videncia se ha extendido tambien para
V. T.

Yo pienso replicar, y quisiera saber
si es cierta que V. T. se halla con igual or-
den del Consejo, y si se vuelve á reclamarla,
antes de ponerla en execucion ó despues
de cumplimentada, estimare al V. T. que
no teniendo inconveniente me diga lo
que parezca en el particular para q. asi
queda conformar mis recursos con los q.
se dirijan p. V. T. y coadyuvarse recipro-



camente.

Dios que al J. m. a. De
mi Diputacion gral en la Ciudad
de Victoria a 22 de Febrero de 1799.
Martino de Aguirre = Por la M. N. y
M. L. Provincia de Alava su secretario.
Andres Lorenzo de la Cruz = M. N. y
M. L. ~~Provincia~~ Señorío de Vizcaya.

